

El precio de la «modernidad»: la evolución de la desigualdad en la propiedad de la tierra en la campaña de Buenos Aires, 1839-1914

DANIEL SANTILLI

1. INTRODUCCIÓN

La batalla de Caseros en febrero de 1852 y el derrocamiento del gobernador Juan Manuel de Rosas significaron, para los contemporáneos que asumieron las funciones de dirección del Estado de Buenos Aires, un nuevo punto de partida. Suponían que todo lo que se había hecho desde la Revolución de Mayo en materia de construcción del Estado debía ser revisado, salvo el período de las reformas rivadavianas¹ de la primera mitad de la década de 1820. En todo caso debían restituirse leyes que se habían dejado de utilizar durante «la tiranía» o que habían sido desvirtuadas. Así, fueron examinadas y repuestas muchas de las normas que habían caído en el olvido durante los años del rosismo, como leyes acerca de la libertad de imprenta o de la contribución directa, para ver dos ejemplos totalmente disímiles. Tal restitución, sobre todo de las que regulaban la vida pública, permitió un renacimiento de la actividad política y la profusión de discursos diferenciados a partir de la difusión de la opinión². Este aire renovador llevó a desestimar muchas

Recepción: 2014-02-01 • Revisión: 2015-03-15 • Aceptación: 2015-04-08

Daniel Santilli es investigador del Instituto Ravignani en Historia Económica y Demografía Histórica y profesor en la Universidad de Buenos Aires. Dirección para correspondencia: Instituto Ravignani, c/ 25 de mayo 217, 2.º piso, 1002, Buenos Aires (Argentina). C.e. dvsantilli@gmail.com

1. Me refiero a la etapa de Bernardino Rivadavia como ministro del gobernador Martín Rodríguez (1821-1824).

2. Sobre el período, véase BONAUDO (1999).

de las reglas e instituciones que permanecieron en vigencia durante el período rosista, como la legislación acerca del sufragio y sus amañadas formas institucionales (Ternavasio, 2002; Lanteri & Santilli, 2010; Santilli, 2008). Asimismo, oficinas y dependencias del Gobierno, como el Departamento de Hacienda o el Topográfico³, fueron reformadas y «restablecidas», al considerar que se había desvirtuado el sentido con el que habían sido creadas por Rivadavia. El propio Estado debía ser refundado⁴. Se imponía restablecer los resortes ideológicos que ya habían transformado a las élites, suspendidas durante el largo interregno rosista (Míguez, 2008).

No podía estar ausente el régimen de la propiedad, sobre todo rural. Si durante la colonia su sistematización no había sido una prioridad entre las inversiones de la élite porteña, desde el boom de las exportaciones de cuero se había convertido en un bien esencial para la nueva economía. Ello llevó a que en la composición del patrimonio de la explotación rural pesara cada vez más la tierra (Garavaglia, 1999). Por eso, era menester rever las formas de la propiedad inmueble y su registro.

Ya antes de la caída de Rosas la valorización⁵ de la tierra empujaba a los juristas a estudiar la influencia de la ley y la costumbre sobre la propiedad. La renovación vino dada por Caseros y la sanción de la Constitución nacional de 1853, que legisló sobre el derecho de propiedad en varios de sus artículos, garantizando su inviolabilidad y su libre disposición, superando a la costumbre, que no debía fundar derecho, decía; se instauró un régimen jurídico liberal amparado por la ley fundamental (Zeberio, 1999). Asimismo, la historiografía rescata el ordenamiento llevado a cabo en el Estado con respecto al registro de las propiedades con la finalidad de transparentar los títulos, etc., tareas de las que se encargaron el Departamento Topográfico y las nuevas municipalidades creadas poco después de Caseros⁶.

El aspecto declarativo de la ley máxima debía corresponderse con normas que reglamentaran en la práctica el derecho. Surgió así, una vez unificada la nación, el Código Rural, para cuya redacción se había llevado a cabo una encuesta entre productores e interesados de diversas categorías. Se puso en vigencia en 1865 y dio por resultado una combinación entre tradición e innovación, ya que, si bien se apoyaba en la Constitución acerca de la inviolabilidad de la propiedad, concedía la vigencia de determinadas cos-

3. Véanse GARAVAGLIA y CASELLI (2013) y CANEDO (2014) sobre los departamentos de Hacienda y Topográfico, respectivamente.

4. Acerca de los proyectos sobre cómo organizar *la nación recuperada*, véase HALPERÍN (1995).

5. Sobre la valorización de la tierra, véase GELMAN y SANTILLI (2015).

6. La idea ordenadora es expresada por DJENDEREDJIAN, BEARZOTTI y MARTIRÉN (2010), CORTÉS CONDE (1979), SÁBATO (1989), y BARSKY y DJENDEREDJIAN (2003), entre otros.

tumbres⁷ que condicionaban ese derecho absoluto (Gelman, 2006). Pero el Código Civil redactado por Dalmacio Vélez Sarfield y que entró en vigencia en 1871 le dio forma definitiva al derecho de propiedad como lo conocemos en Argentina. Superaba en su liberalismo al Código Rural al proclamar la propiedad como dominio pleno y perpetuo, sagrado e inviolable, y afirmar que la costumbre no da derecho alguno.

Sin embargo, como decía Blanca Zeberio (2005-2006), no instituyó la libre disposición total de los bienes ni la individuación del derecho de propiedad, ya que mantuvo aspectos que provenían de la tradición colonial y castellana, como los que permitían que la herencia quedase en manos de los hijos o hijas del propietario. De ese modo aseguraba a los ya titulares la inviolabilidad de su derecho, y su continuidad en los descendientes, en forma igualitaria, convirtiendo al Estado en el árbitro de la sucesión, al instituir la ley por sobre la voluntad del padre. El derecho castellano era respetado, pero la garantía de su cumplimiento era la ley escrita. Si para algunos exégetas del Código la partición hereditaria implica promover la movilidad de la propiedad, para otros es conservadora, ya que asegura la continuidad de linajes, un supuesto denostado por el liberalismo, como reprochó Juan B. Alberdi, factótum de la Constitución nacional, en una famosa polémica (Zeberio, 2009). Por lo tanto, el Código velezano también significaba un compromiso entre liberalismo y tradición, al imponer normas que amparaban la propiedad absoluta en desmedro del derecho consuetudinario, por un lado, y al respetar el mantenimiento de las propiedades en manos de la misma familia resguardando un modelo patrimonial que reflejaba los valores de la familia colonial tradicional.

Pero la generación de fin del siglo XIX hizo la exégesis del Código. Consideró que fue tan revolucionario que impidió la conformación de latifundios y promovió la igualdad de oportunidades, olvidando las huellas que lo unían a la tradición castellana.

Este proceso alcanzó tal éxito que los textos políticos y académicos repitieron como una verdad de hecho que las rupturas producidas desde la implantación de una legislación homogeneizadora tendieron a crear una sociedad de individuos. Asimismo, se incorporó en los discursos la certeza de que el Código de Vélez había sido el medio más eficaz, no sólo frente al latifundio y la concentración de riqueza, sino, aún más importante, para sentar las bases de una sociedad igualitaria e inclusiva (Zeberio, 2005-2006: 174).

7. Las costumbres consideraban espacios de uso común los montes y los arroyos, la ocupación «tolerada» de terrenos de propiedad de terceros o del Estado, la dispersión del ganado por territorios no cercados, mezclándose con los de diversos propietarios, la caza de especies comestibles, el derecho a tránsito, etc.; si bien no otorgaban la propiedad de la tierra, permitían su usufructo.

Este discurso fue tan poderoso que se transmitió a la historiografía dando pie a la confirmación de un apotegma hecho carne en los impulsores de la nueva economía institucional, ya a fines del siglo XX: que el crecimiento de la Argentina fue posible gracias al establecimiento de instituciones liberales (Cortés Conde, 1979; Díaz Alejandro, 1983).

Ahora bien, es indudable que las especializaciones productivas y la tecnificación, junto con cambios en la legislación y en las costumbres acerca del uso de la tierra y del disfrute de su propiedad, así como las modificaciones en las infraestructuras, léase la incorporación de nuevos medios de transporte, internos y externos, la urbanización que genera nuevos mercados, sobre todo el empuje del externo, y el funcionamiento de los mercados de tierra y trabajo son los componentes que no se pueden dejar de tener en cuenta cuando se analiza el crecimiento económico de la campaña de Buenos Aires (Míguez, 2008; Hora, 2010). Es probable que pesen más en el crecimiento los cambios productivos y la incorporación de pleno al mercado externo globalizado (O'Rourke & Williamson, 2006) que la imposición de «modernas» instituciones, según reza el credo neoinstitucionalista⁸.

Este análisis hará foco en un aspecto de ese proceso de la segunda mitad del siglo XIX, como fue el cambio en la propiedad de la tierra⁹ y la distribución de ese bien entre los pobladores. Discutiremos entonces la idea de que el *ordenamiento* de la legislación y la *clarificación* de la propiedad –tan cara a los epígonos de Douglas North (1995)– crearon las condiciones para promover una distribución de bienes menos desigual¹⁰. Es un lugar común en la historiografía argentina la idea de que el liberalismo desplegado luego de Caseros vino a ordenar y clarificar los derechos de propiedad desbarajustados desde la revolución, y en especial bajo el rosismo, por las donaciones y los embargos sobre la propiedad (Barsky & Djenderdjian, 2003). Si bien es cierto el desorden y la superposición de derechos, esto respondía a los usos y costumbres pervivientes desde la colonia, que fueron modificados mínimamente durante los primeros cuarenta años de vida independiente, aunque intenciones no faltaron. Se podría decir que el proceso de afirmación del derecho absoluto a la propiedad llevó prácticamente sesenta o setenta años, si comenzamos a contar desde 1821, con la presencia de Rivadavia en el Gobierno (Gelman, 2005).

8. Una amplia discusión acerca de las consideraciones del neoinstitucionalismo en ALONSO (2007).

9. Sobre la propiedad de la tierra en la campaña de Buenos Aires en sus aspectos prácticos, véanse BANZATO (2013), BANZATO y BLANCO (2009), BANZATO *et al.* (2007), INFESTA (2003), MOSSE (2010) y VALENCIA (2005).

10. La imagen del derrame sobre todos los habitantes ha sido superada (MÍGUEZ, 2008; HORA, 2010), pero, como dijimos, la de la potencia de las instituciones para generar crecimiento económico volvió a plantearse por la New Economic History (ACEMOGLU & ROBINSON, 2013). Véanse, para el caso latinoamericano, HABER (2000) y, para el argentino, DELLA PAOLERA y TAYLOR (2003) y SANZ VILLARROYA (2003), entre otros.

El presente trabajo analizará los resultados de la puesta en práctica de tales normas. Aplicaremos el *test de los propietarios prácticos* que propone Rosa Congost (2006) para poner a prueba las leyes en el contexto real de su empleo. En definitiva, revisaremos si la implantación de reglamentos de propiedad, de normas para su registro, de mensura y cercamientos, y del Código Civil, pieza maestra del sistema según la historiografía, produjo aquello que según ciertos exégetas posteriores debería haber producido, un freno a la concentración de la propiedad.

Es indudable que la distribución de la riqueza y la conformación de una sociedad menos desigual no pueden analizarse sólo observando el funcionamiento y la repartición de la propiedad inmueble. Deben tenerse en cuenta las formas de explotación de la tierra, la magnitud y la variedad del producto de dicha explotación, su distribución, la participación de los no propietarios en ello, la provisión de servicios de todo tipo, la redistribución que puede o no generarse desde el Estado o desde el mercado, etc. Pero también es indudable que en una sociedad con una alta dependencia de la producción rural, la distribución del principal medio de producción debe ser importante, ya que, como dice Thomas Piketty (2014), la riqueza no es otra cosa que ingreso acumulado. Además, lo que nos motiva es el discurso de los contemporáneos y de sus inmediatos sucesores acerca de las bondades de las leyes en la promoción de la igualdad y de una buena parte de la historiografía económica que supuso –y tal vez supone– que las normas en abstracto pueden por sí solas modificar la sociedad. Veamos entonces qué podemos decir desde la campaña de Buenos Aires al respecto.

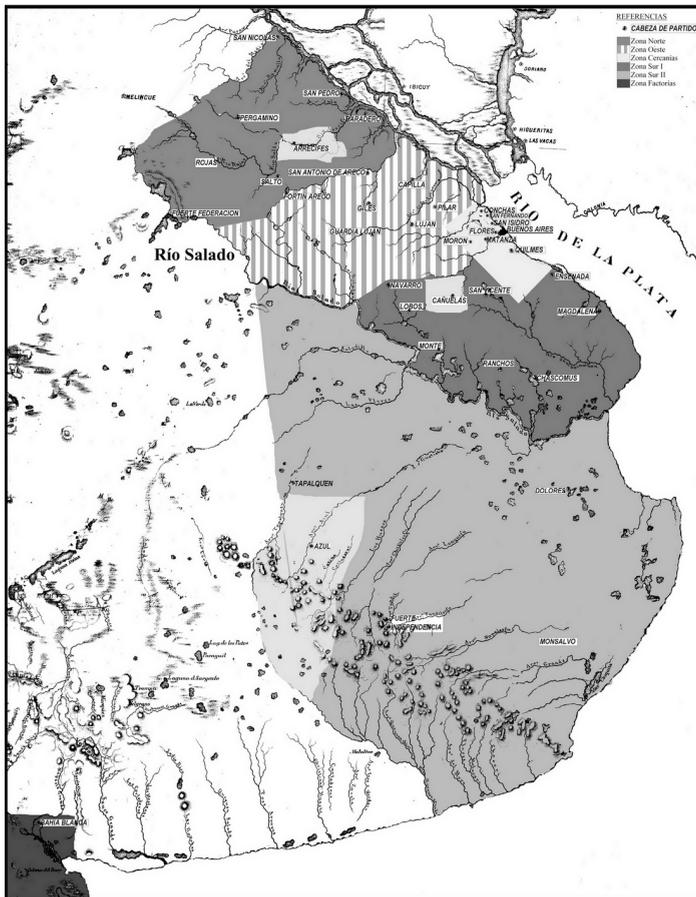
1.1. La elección de las jurisdicciones

En trabajos previos (Gelman & Santilli, 2006) habíamos notado diferencias entre regiones de la campaña de Buenos Aires, que se fueron generando y afirmando a lo largo del siglo XIX (Mapa 1).

Estas divergencias son de origen ecoambiental, histórico y político. Entre las primeras mencionamos contrastes en cuanto a la capacidad del suelo para la ganadería o la agricultura. Sobre el curso del río Salado tenemos zonas inundables y otras con un régimen adecuado de aguas; además, a medida que nos alejamos del Salado hacia el sudoeste, disminuye la presencia del agua. En cuanto a las divergencias históricas, la presencia de la civilización hispano-criolla es muy notoria en el norte, de antigua ocupación y ya muy transitado a principios del siglo XIX; al sur de la ciudad, si bien tenía antigua ocupación para la época, había todavía numerosos espacios desocupados. Y, al sur del Salado, las regiones arrebatadas a los indígenas demuestran la nueva percepción de la tierra como bien

de producción para la ganadería de exportación. Asimismo, pueden marcarse algunas diferencias políticas en la acción del Estado durante la primera mitad del siglo XIX, que entrega tierras en forma más o menos gratuita a los partidarios de los sucesivos gobiernos de diferente tinte político, tanto en el norte antiguo como en el sur de nuevo asentamiento. El Estado concede en enfiteusis y luego vende tierras muy baratas en grandes extensiones a miembros de la élite de la época, pero también entrega parcelas menores a gente de escasos recursos con la condición de poblarlas y defenderlas de los ataques de los indios, la mayoría de las veces con el compromiso de apoyo político explícito al gobierno de turno.

MAPA 1
La campaña de Buenos Aires hacia 1839



Fuente: elaboración propia basada en planos de la nueva línea de frontera sobre la Pampa. Litográfica de Alberto Larsc, Buenos Aires, 1877.

De tal modo, hemos seleccionado tres partidos¹¹ que representen estas particularidades. Un partido de la región norte de la campaña de Buenos Aires, de antigua ocupación y explotación, con propiedad bastante subdividida por herencia, Arrecifes. Un partido del sur más cercano a la ciudad, Cañuelas, perteneciente a zona antigua, pero que no forma parte de los partidos inmediatos que ya estaban en un intenso proceso de valorización. Y, por último, un partido del sur más nuevo sobre tierras recientemente incorporadas a la economía hispano-criolla y que fue objeto de atenciones políticas especiales, Azul¹².

Arrecifes se ubica al norte de la provincia de Buenos Aires, y en la época de nuestro estudio tenía una superficie aproximada de 1800 kilómetros cuadrados, tamaño que se mantuvo en todo el lapso en estudio. En 1839 tenía 1440 habitantes, sin diferenciar entre urbanos y rurales. Asimismo, era el partido de la región norte con mayor cantidad de ganado medido en pesos, y sólo era superado por algunos del cercano sur y por los del sur más nuevo¹³. Ese monto representaba el 83% del capital sujeto a impuesto¹⁴ total del partido; el resto correspondía a la tierra. También era el partido con mayor promedio de capital por contribuyente en la zona. Evidentemente, un destino ganadero por excelencia. Ese capital estaba menos mal distribuido que en su entorno inmediato; el Gini total era de 0,8655, más bajo que el 0,9052 de la zona norte, y casi igual que el de la campaña en su conjunto¹⁵.

Cañuelas se encuentra en el inmediato sur de la ciudad, a mitad de camino entre ésta y el río Salado, antigua frontera lábil con los indígenas. Su tamaño era de cerca de 1200 kilómetros cuadrados, y promediando el lapso en estudio cedió una parte de su territorio para conformar otro partido. Al inicio de nuestro período, contaba con 1749 habitantes, con mayor densidad que el partido del norte. También era alta la porción del capital total que correspondía al ganado, un 73%, el más alto de la zona sur, pero en valor nominal era el más chico y representaba la mitad que Arrecifes. El 26% de ese capital correspondía a tierra y estaba distribuido bastante mejor que el total de la campaña; el

11. Jurisdicciones políticas, judiciales y administrativas en que se divide la provincia de Buenos Aires.

12. Un inmejorable trabajo sobre la conformación del partido y el desarrollo de la propiedad en sus primeras décadas, así como sobre los sucesos políticos que influyeron en su formación y su posterior desarrollo, en el libro de SOL LANTERI (2011).

13. Cuando digo nuevo sur, hago referencia a las tierras arrebatadas a los indios desde 1820.

14. Dado que las fuentes son impositivas, el concepto de *capital* es el monto sujeto a gravamen, que es la suma de las posesiones declaradas del contribuyente: valuación del ganado, de la tierra y sus mejoras y del giro comercial, si lo hubiere. Para mayores aclaraciones sobre la utilización del término, remito a GELMAN y SANTILLI (2006). Asimismo, sobre la contribución directa, véase SANTILLI (2010). La utilización del término *capital* se asemeja al concepto de *riqueza acumulada* que utiliza Piketty, quien propone no distinguir entre ambos (PIKETTY, 2014: 62).

15. Los datos del coeficiente de Gini de 1839 han sido tomados de GELMAN y SANTILLI (2006).

coeficiente de Gini total era 0,7609, menor que el de su zona y 10 puntos menos que el conjunto.

Azul formaba parte de los partidos nuevos creados luego de la primera expansión de la frontera en tiempos independientes. Llevaba apenas diez años al inicio de nuestro estudio. Se había conformado con la donación del Gobierno de terrenos para los milicianos que defendían la frontera en ese punto, los cuales convivían con mayores extensiones pertenecientes a grandes propietarios o usufructuados por enfiteutas (Lanteri, 2011; Infesta, 1994). También su tamaño era mucho mayor (6500 km²). Si bien contaba con mayor cantidad de pobladores (2236), la densidad era mucho menor por dos razones; su reciente fundación y el peligro que significaba la cercanía de las tolderías indígenas. La proporción de ganado sobre el total de capital era del 73%, igual que Cañuelas, aunque se constituía en el cuarto poseedor de ese rubro en toda la campaña. El 2% de su capital era comercial, lo que indica la presencia de mercaderes en un lugar aparentemente no muy propicio para esa actividad por la proximidad de los indios; sin embargo, existía una intensa relación mercantil con los indígenas. Por último, esa distribución inicial de parcelas influía en un índice de Gini muy bajo para el nuevo sur y también para el conjunto de la campaña (0,7186). Sólo encontramos menores coeficientes en la zona oeste.

En estos partidos encontramos tres aspectos de la campaña que pueden ser reseñados como modélicos. El norte ganadero, que continuaba con la tradición colonial de productor de ganado para el Alto Perú; una zona media donde la importancia de la tierra, de la agricultura y de los ovinos se irá acrecentando; y un nuevo sur cuya distribución de riqueza estaba directamente reglada por el Estado, situación que no era tan sencillo hallar al norte del Salado.

1.2. Las fuentes

Las principales fuentes que hemos utilizado son los listados de contribuyentes para un impuesto sobre el patrimonio personal denominado *contribución directa* (CD). Si bien data de 1821, sus datos más fiables son de 1839. Hemos utilizado directamente estos listados volcados en prolijos libros para los años 1839, 1855 y 1867. En el primer año, la información contiene, además de los datos del contribuyente, los montos del capital en ganado, en giro comercial y en propiedades con sus mejoras. A partir de los años cincuenta, sólo se gravó la propiedad inmueble, por lo que los listados sucesivos sólo cuentan con esa información. El de 1867 discrimina las propiedades entre urbanas y rurales, de modo que podemos abocarnos sólo a la propiedad de la tierra en ámbito rural; sin embargo, consideramos que el peso de la población y economía urbana era mínimo con anterioridad y

correspondía en muchos casos a los mismos propietarios rurales que tenían una casa en el pueblito. En cambio, a partir del censo de 1869 –al que ya nos referiremos–, las *villas* y *pueblos* de la campaña son considerados aparte y asumen una identidad propia, con actividades urbanas bien definidas. Además, el listado de 1867 proporciona las medidas de las parcelas, por lo que puede trabajarse con dos niveles de análisis, el valor de la tierra y la superficie de cada unidad¹⁶. El trabajo se centra en el análisis del capital en tierras, dejando de lado el ganado, y hemos unificado las diferentes propiedades de un mismo titular, es decir, que, cuando hablamos de propietarios, incluimos la suma de las posesiones de una misma persona¹⁷.

Utilizamos los planos de cada partido para 1890 elaborados por la Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires, tomando el nombre del propietario y el tamaño de las parcelas incluidas, con la excepción de Azul, dado que el mapa no presenta la calidad suficiente¹⁸.

Con posterioridad trabajamos con el censo nacional económico de 1895¹⁹, que informa de manera algo problemática del tamaño de cada parcela, porque en algunos casos proporciona la superficie en diversas medidas, como hectáreas, metros, varas o cuerdas cuadradas, y en otros casos sólo consigna las medidas lineales. Pero el inconveniente mayor es que puede estar incluyendo arrendatarios, ya que la columna que contiene los titulares está encabezada con una leyenda que dice *Nombre del dueño o principal arrendatario que ocupa la propiedad*. Esto pone en duda la atribución de la propiedad, aunque no su explotación y ocupación. Por ello, debe ser tratado con sumo cuidado. En todos los casos que utilicemos estos datos, lo advertiremos y los contrastaremos.

Por último, nos servimos del registro de 1914, publicado por el Ministerio de Hacienda de la provincia de Buenos Aires (1914), donde constan las medidas de las parcelas de cada partido y su valor fiscal, aunque no diferencia los inmuebles urbanos de los rurales. Sin embargo, las construcciones, que podríamos identificar con las casas del pueblo, se distinguen con una *E*, las chacras y quintas con *CH* y *Q*, los espacios no explotados con una *T* de *terreno* y las fracciones mayores con la *C* de *campo*. Hemos descartado las *E*, bajo el supuesto indicado. También es relativamente fácil distinguir los terrenos urbanos por

16. Los libros de la CD son: 1839, Archivo General de la Nación (AGN), sala III, legajo 33-4-7; 1855, AGN, sala III, legajo 33-5-14; 1867, sala III, legajos 33-8-28 al 32. Una descripción más detallada de la fuente y de su fiabilidad en GELMAN y SANTILLI (2006). Sobre la CD véase SANTILLI (2010).

17. Sobre la metodología de unificación de propiedades, véase GELMAN y SANTILLI (2006).

18. Los planos se encuentran en el Archivo Histórico y Cartográfico del Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

19. 2.º Censo Económico y Social de 1895, AGN, legajos 39, 48, boletín 20 bis en ambos casos.

el tamaño; hemos fijado arbitrariamente que los registros no marcados como *E* y no menores a una hectárea pueden ser considerados rurales o que tienen una producción rural. También tendremos en cuenta qué sucede si el corte de tamaño lo colocamos más arriba, por ejemplo en diez hectáreas.

Como la intención es discernir acerca de la distribución de la propiedad de la tierra entre los pobladores de cada uno de los distritos analizados, utilizaremos fuentes demográficas, comparando la cantidad de propietarios, su patrimonio en inmuebles y la suma del tamaño de sus parcelas con la población del partido correspondiente, teniendo en cuenta cuáles eran los individuos teóricamente habilitados para ser tenedores de riqueza, a quienes definimos como jefes o jefas de hogares. Esos hogares se citan en la demografía histórica protoestadística como *unidades censales* (UC), que era la subdivisión, denominada *casa o familia* en cada censo (Gelman & Santilli, 2006). Pero si bien la clasificación tomada por los censistas a principios del siglo XIX incluía a los dependientes de cada casa como integrantes y era relativamente fácil distinguir cada UC, esa facilidad desaparece en los primeros censos nacionales. Además, existe la presunción no confirmada aún de que los conceptos de *hogar* y *familia*, asimilables a principios de ese siglo, cambiaron, porque el recuento de casas y familias no coincide. Es probable que la casa sea tomada como lugar físico y no como unidad económica y de residencia, y que la familia lo sea como familia nuclear y no como conglomerado residencial. En todos los partidos el promedio de pobladores por casa era menor al de 1838; claro que estas cantidades corresponden tanto a población urbana como rural, y aunque podamos conjeturar que la cantidad de gente que convivía en una explotación rural era mayor que en la ciudad, no lo podemos asegurar. De modo similar se puede concluir con la cantidad de familias: si son nucleares, no sabemos cómo tratan a las unipersonales o a las conglomeraciones que no tienen relación de parentesco entre sí. Por tal razón, y ante tanta inseguridad, hemos decidido utilizar a modo comparativo el promedio de habitantes que se consideraba por cada UC en el primero de los censos, el de 1838, y repetirlo en los censos sucesivos; si la concepción se modificó –como presumimos fuertemente–, la familia se achicó y, por lo tanto, la cantidad de UC aumentó, lo que empeoraría la distribución. Ya veremos cómo juega esto en nuestros cálculos. Las fuentes censales corresponden, entonces, a los años más cercanos a las impositivas: los padrones de 1838 y 1854, y los censos nacionales de 1869, 1895 y 1914²⁰.

20. 1838, AGN, sala X, legajo 25-6-2; 1854, Registro Estadístico de Buenos Aires, Buenos Aires: Imprenta del Orden, 1855; 1869, 1895 y 1914 en INDEC (2003).

2. LA POBLACIÓN Y EL ACCESO A LA PROPIEDAD

Los datos demográficos de los partidos analizados se pueden ver en el Cuadro 1. Como ya hicimos mención, no podemos separar la población urbana y rural en 1838, pero es probable que ello no sea relevante en esos años, pues la urbanización era aún mínima y funcional al entorno rural.

Se puede apreciar que el crecimiento de la población en la provincia de Buenos Aires ha sido muy alto; llegó a multiplicarse a razón de un 3,2% anual. Tanto Azul como Arrecifes no desentonaron con ese incremento, pero Cañuelas registraba la mitad. Y evidentemente no se trataba de un área superpoblada, ya que su densidad por kilómetro cuadrado en 1914 era más baja que Arrecifes, el partido que más creció de los tres analizados. Cañuelas era más pequeño y el más cercano a la ciudad. Retengamos estos datos para el momento de analizar la distribución de la tierra.

La evolución que se percibe en las tasas de crecimiento parcial, si bien muestra un incremento constante de la población, revela altibajos sobre los que ensayamos una explicación ya conocida para estos espacios. El aumento de la primera etapa tiene que ver aún con las migraciones internas, movimiento que no cesó ni con la inmigración masiva europea. Todavía en 1869, Buenos Aires tenía un 20% de su población proveniente del interior (Guzmán & Santilli, 2013). Pero es indudable la disminución en el ritmo de crecimiento entre 1854 y 1869; de tasas del 4,2 en Arrecifes, 5,9 en Cañuelas y 6,3 en Azul, se pasa al 2,8, 0,6 y 1,3, respectivamente. A partir del primer censo nacional Azul retomó el crecimiento, ahora sí ligado a la inmigración internacional, más moderado en Arrecifes. En Cañuelas se mantendrá una tasa más baja. Veamos ahora cuántos de esos habitantes, o mejor dicho cuántas de sus UC, conseguían hacerse con una propiedad.

Si en 1838 tanto en Azul como en Cañuelas más del 40% de los titulares de UC eran dueños, esa relación se redujo progresivamente al 18,9% en el caso de Cañuelas y al 9% en Arrecifes en los treinta años transcurridos hasta el primer censo. En ambos casos la disminución fue también absoluta, había en 1869 menos propietarios que en 1838. En Azul el resultado no fue tan dramático. Tal reducción podría ser mayor aún si se aplica el razonamiento que indicamos con respecto a la cantidad de casas y familias confrontadas con las UC. Sin embargo, veinticinco años después, cuando se efectúa el segundo censo, se verifica que se había ampliado la proporción de favorecidos con la propiedad, superando o prácticamente igualando el nivel de 1838. Es probable que ello se origine por la división de los ejidos de los pueblos, que se produjo en cada partido entre 1875 y

CUADRO 1
Población por partido (1838-1914)

	1838	1854	1869	1881	1895	1914
Arrecifes						
Urbana			1.303	2.575	2.971	5.157
Rural	1.440	2.795	2.942	4.001	5.993	15.406
Total			4.245	6.576	8.964	20.563
UC	239	464	488	664	995	2.557
Cantidad de propietarios	54	87	45		373	508
% propietarios/UC	22,6	18,8	9,2		37,5	19,9
Promedio población rural/UC	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0
Tasa anual crecimiento población rural*		4,2	2,8	2,6	2,9	5,1
Tasa anual crecimiento						3,2
Densidad por km ² en 1914						8,8
Cañuelas						
Urbana			1.052	2.454	2.458	2.861
Rural	1.749	4.344	3.697	3.631	4.264	5.552
Total			4.749	6.085	6.722	8.413
UC	266	661	562	552	648	844
Cantidad de propietarios	121	136	106		275	577
% propietarios/UC	45,5	20,6	18,9		42,4	68,3
Promedio población rural/UC	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6
Tasa anual crecimiento población rural*		5,9	0,6	-0,2	1,2	1,4
Tasa anual crecimiento						1,5
Densidad por km ² en 1914						4,7
Azul						
Urbana			2.114	5.852	9.494	12.501
Rural	2.236	5.912	5.095	10.238	13.621	19.602
Total			7.209	16.090	23.115	32.103
UC	284	751	647	1.300	1.730	2.490
Cantidad de propietarios	132	234	184		901	1407
% propietarios/UC	46,5	31,2	28,4		52,1	56,5
Promedio población rural/UC	7,9	7,9	7,9	7,9	7,9	7,9
Tasa anual crecimiento población rural*		6,3	1,3	6,0	2,1	1,9
Tasa anual crecimiento						2,9
Densidad por km ² en 1914						3,2
Total rural provincia	84.685	180.257	218.678	357.427	559.085	923.066
Tasa anual crecimiento población		4,8	1,3	4,2	3,2	2,7
Tasa anual crecimiento						3,2

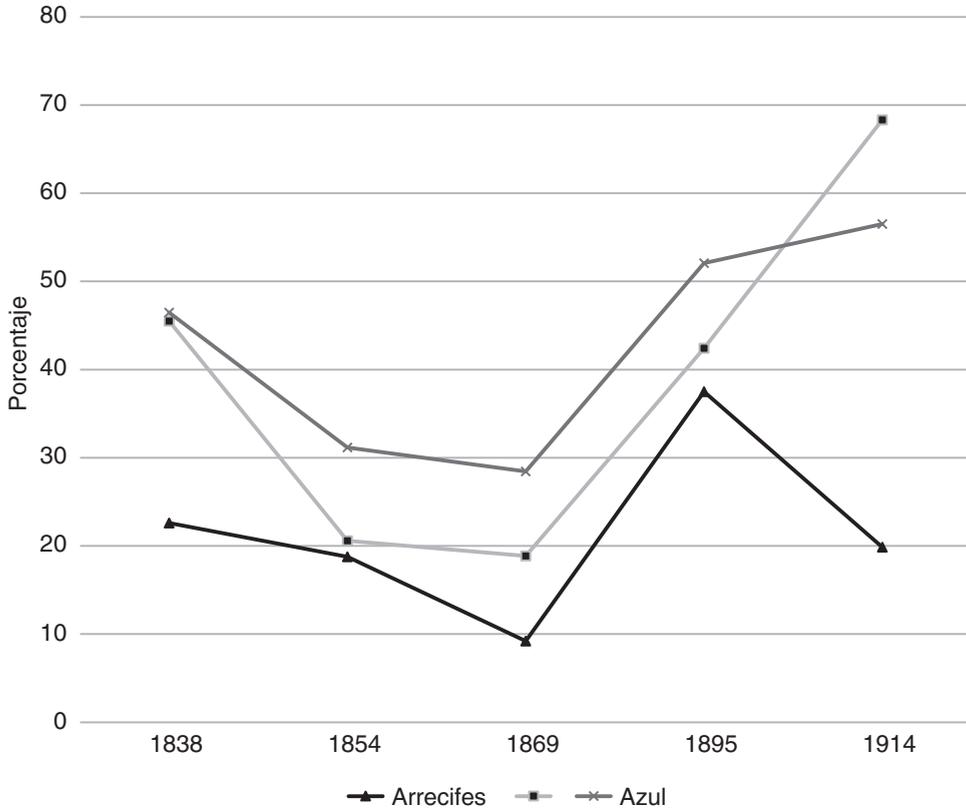
* La tasa anual de crecimiento de la población entre 1854 y 1869 se refiere a la población total, no sólo la rural, dado que no contamos con la separación urbana-rural en 1854.

Los datos de cantidad de propietarios corresponden a 1839, 1855 y 1867, año de los relevamientos de la CD. El resto de los datos son coincidentes con los censos de población.

Fuente: 1838, AGN, sala X, legajo 25-6-2; 1854, Registro Estadístico de Buenos Aires, Buenos Aires: Imprenta del Orden, 1855; 1869, 1895 y 1914 en INDEC (2003); 1881, Gobierno de la provincia de Buenos Aires, 1883; 1890, cálculo propio.

1883²¹, que puede haber incrementado la proporción de propietarios. Pero si bien este proceso continuó hasta 1914, en Arrecifes se produjo un importante retroceso que llevó nuevamente la proporción a niveles inferiores a 1838.

GRÁFICO 1
Evolución del porcentaje de propietarios (sobre total de UC)



Fuente: *Id.* Cuadro 1 y CD de 1839, AGN, sala III, legajo 33-4-7; 1855, AGN, sala III, legajo 33-5-14; 1867, AGN, sala III, legajos 33-8-28 al 32; 2.º Censo Económico y Social de 1895, AGN, legajos 39, 48, boletín 20 bis; 1914 en Ministerio de Hacienda de la provincia de Buenos Aires (1914). Elaboración propia.

Cruzando esta información con la del crecimiento demográfico, podemos establecer algunas hipótesis. Si tenemos en cuenta la disminución absoluta de propietarios en los distritos estudiados, podríamos explicar la ralentización del incremento de población indicado en primer término en el lapso 1854-1869 (Cuadro 1). Es decir, el freno a la inmigración

21. Sobre el proceso de conformación de los ejidos, el trabajo más actualizado es el de BARCOS (2011).

se produjo tal vez por dificultades al acceso a la propiedad, entre otras razones, como la inestabilidad de la frontera, la política llevada a cabo por el Estado de Buenos Aires y por el nacional luego, cuestiones sociales como la amenaza de levas (Garavaglia, 2003), etc. La hipótesis es que esas dificultades invocadas en primer término, las del acceso a la tierra, son nuevas, introducidas con la llegada del liberalismo al poder, que trajo como novedad la reafirmación de derechos absolutos a la propiedad a la vez que dificultaba paulatinamente los derechos consuetudinarios para el uso de la tierra, y que coincide con una disminución de la oferta por el freno a la expansión sobre tierras indígenas (Valencia, 2005). Esto debería confirmarse con un empeoramiento de la desigualdad, que ya hemos verificado de modo general para la campaña a partir de 1838, pero que se agudiza luego de 1852 (Gelman & Santilli, 2011; Djenderedjian & Santilli, 2012). Entre los dos primeros censos se revierte en parte, con el aumento de la población y el incremento de la proporción de propietarios por la gran inmigración y la ejidización que ya mencionamos.

Tenemos una duda con respecto a 1895, ya que la cantidad de propietarios fue establecida teniendo en cuenta las declaraciones del censo de ese año, pero dadas las instrucciones es muy probable que incluya no sólo pequeños propietarios, sino también algunos arrendatarios. Para dilucidar estas cuestiones, hemos trabajado con los mapas del catastro de 1890 para los partidos de Arrecifes y Cañuelas, que se encuentran en el Archivo de la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires. En Arrecifes, la proporción de propietarios sobre el estimado de población del partido en 1890 era algo inferior (32,3%), pero en Cañuelas era mayor (61,8%). Si bien la primera de las cifras presenta cierta razonabilidad, un escalón del crecimiento hacia el valor obtenido en 1895, no pasa lo mismo con Cañuelas, ya que parece a todas luces exagerado el guarismo. Por lo tanto, las cifras de 1895, aunque parezcan razonables, deben ser tratadas con cierto cuidado.

Ese incremento notable de Cañuelas lleva a que hacia 1914 ese partido tenga un 68% de sus pobladores como propietarios, esto es, dos tercios de los jefes de familia eran propietarios rurales. También en Azul el porcentaje vuelve a crecer, lo que confirmaría la tendencia a una mayor propietarización. Pero no pasó lo mismo en Arrecifes, donde se registró un descenso pronunciado hasta cerca de la mitad, llegando a un nivel inferior al de 1838, aunque la cantidad nominal se haya incrementado. Tiene que ver en ello la ampliación de la población entre 1895-1914, que creció a una tasa del 5,1%. Una aparente incongruencia, ya que, donde más difícil era acceder a la propiedad, más creció la población. Las cifras de 1914 son más fiables, ya que se trata de los registros completos de la CD de ese año, como ya mencionamos. Se confirman moderadamente las cifras de 1890 y 1895. El único reparo es la falta de separación entre los ámbitos urbano y rural; por ello, tomamos el umbral mencionado –que sin lugar a dudas es arbitrario–, pero que parece

prudente: toda parcela mayor a una hectárea es considerada rural, como ya explicamos. Pero también hicimos nuestros cálculos con otro límite (10 ha) e incluyendo 1895 en ese recálculo. El resultado es el siguiente:

CUADRO 2
Comparación padrón total y con exclusiones

Partido	1895		1914	
	Completo	Excluyendo -10 ha	Completo	Excluyendo -10 ha
Azul				
Propietarios	901	728	1.407	1.125
% propietarios	52,1	42,1	56,5	44,0
Arrecifes				
Propietarios	373	251	508	394
% propietarios	37,5	25,2	19,9	15,4%
Cañuelas				
Propietarios	275	210	577	401
% propietarios	42,4	32,4	68,3	47,5

Fuente: 2.º Censo Económico y Social de 1895, AGN, legajos 39, 48, boletín 20 bis; 1914 en Ministerio de Hacienda de la provincia de Buenos Aires (1914).

En este cálculo, las cifras son más moderadas, pero las tendencias son las mismas; lo que se modifica es la magnitud de las variaciones.

Claro que estas relaciones no necesariamente se deben reflejar en la distribución de la propiedad, porque deben tenerse en cuenta los tamaños y valores de la suma de parcelas que conforman su patrimonio. Para ello, analizamos ahora la desigualdad.

3. LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA

Los estudios de desigualdad entre sujetos se realizan en general teniendo en cuenta dos premisas. La primera es discriminar quiénes son los individuos teóricamente habilitados para poseer riqueza y entre cuántos se distribuye esa riqueza de la que son portadores. En nuestro caso los primeros son los varones mayores de edad jefes de hogar, casados o no, y las mujeres viudas (Gelman & Santilli, 2006). La segunda es estudiar por separado la distribución entre los que poseían riquezas, es decir, en el seno del grupo propietario, y entre éstos y el conjunto de la sociedad, el universo total.

Por lo expuesto, es imprescindible tener en cuenta el conjunto de la población para este tipo de análisis, accediendo a las cifras censales y con la posibilidad de discriminar los individuos capacitados para poseer bienes.

Como dijimos, no contamos con la misma información en todas las fuentes impositivas. Por ello, vamos a ver si son comparables la correspondiente a la superficie y la valuación.

CUADRO 3
Superficie analizada y valuación (en pesos oro)²²

	1839	1855	1867	1895	1914
Arrecifes					
Superficie analizada			161.281	114.433	180.662
Valuación superficie	61.792	123.986	889.764		18.205.789
Cañuelas					
Superficie analizada			105.416	105.483	119.177
Valuación superficie	53.237	289.234	892.253		9.750.833
Azul					
Superficie analizada			618.760	609.565	652.910
Valuación superficie	163.295	636.755	1.311.628		31.354.651

Fuente: *Id.* Cuadro 1 y Gráfico 1.

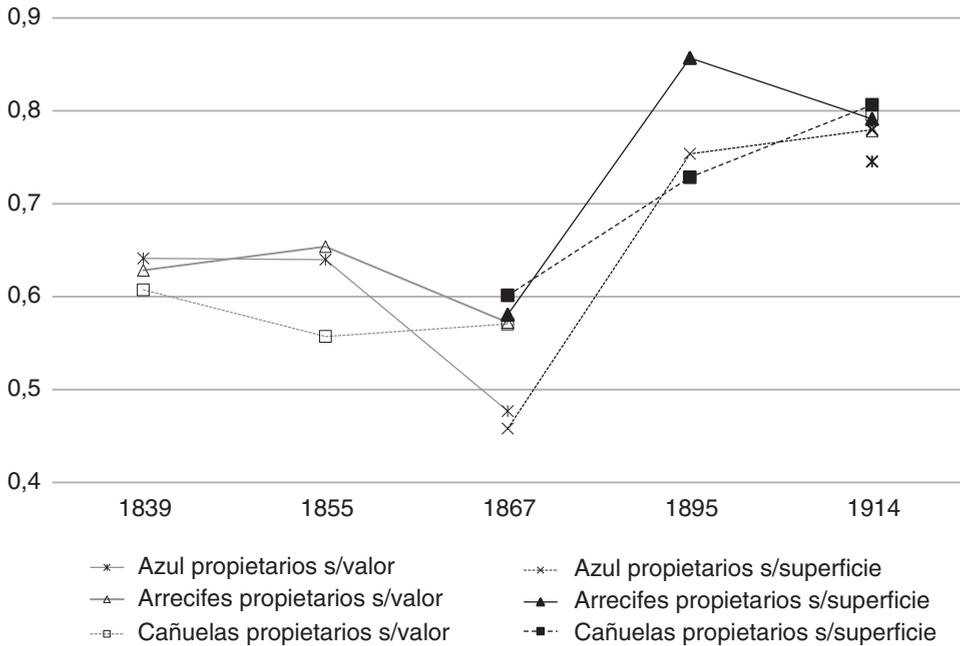
En dos momentos de la historia tenemos ambas cifras para los tres partidos: en 1867 y en 1914. Esto nos permitirá sacar conclusiones sobre la validez de combinar ambas apreciaciones; es decir, si los índices que construyamos sobre esos dos años son similares, podemos colegir que cuando tenemos uno solo de ellos, superficie o valuación, podemos considerarlos equivalentes.

En cuanto a la superficie, podemos ver las diferencias de tamaño entre estos partidos. Hay algunas incongruencias en el total de superficie entre cada partido en 1895, donde en apariencia se habría producido una disminución del área total, no muy importante en Azul, pero sí en Arrecifes, de casi de un 30%. Sin embargo, como la intención es comparar la distribución y no la superficie total, y teniendo en cuenta que –como vimos– la proporción de propietarios no habría variado tanto desde 1890 hasta 1895, podemos aceptar estas cifras, ya que no afectarán las conclusiones. En este cuadro también presentamos la valuación total de las propiedades en moneda constante. Se nota un continuo incremento, que tiene que ver con el proceso de valorización de la tierra mencionado, tal

22. Los valores originales están expresados en pesos papel; para evitar los efectos inflacionarios, los hemos convertido a pesos oro, según la paridad informada por ÁLVAREZ (1929). Por tanto, el incremento refleja el intenso proceso de valorización de la tierra a que ya hicimos mención. Sobre el precio de la tierra, véase GELMAN y SANTILLI (2015), donde se compara ese precio con el de la mano de obra en un lapso que va de 1770 a 1880. En ese sentido la relación salario/tierra pasa de 69 en 1809 a 0,69 en 1870, en perjuicio del salario, por cierto.

como analizamos en otros trabajos (Djenderedjian & Santilli, 2012; Gelman & Santilli, 2011; Gelman & Santilli, 2015). No sorprende este incremento, que está muy relacionado con procesos que se conforman con la puesta en valor y en explotación de estas tierras para responder a demandas del mercado atlántico, con el cambio productivo y con el cierre de la frontera, que provocó un debilitamiento de su oferta, justamente en el momento en que la demanda se incrementaba por el impulso demográfico ocasionado por la inmigración europea. De todos modos, como hay variaciones en la superficie analizada año tras año, por causas muy diferentes, una de ellas la diferencia en el tipo de fuentes utilizadas, no es aconsejable inferir esas variaciones sólo como valorización. Por ello, no calculamos la tasa de crecimiento de los períodos parciales y de los diversos partidos; pero en conjunto y para todo el lapso se situaba en el 7,4% anual.

GRÁFICO 2
Gini entre propietarios



Fuente: *Id.* Grafico 1. Elaboración propia.

El Gráfico 2 corresponde al Gini de la distribución entre propietarios. Como ya aclaramos, hemos logrado continuidad entre los coeficientes obtenidos desde la superficie y desde la valuación. El año en que tenemos ambos valores, 1867, muestra una casi total coincidencia entre ambos índices. Por ejemplo, en Azul la diferencia es de dos puntos; en Cañuelas, la diferencia se estira a tres puntos en sentido contrario, al igual que en Arre-

cifes, aunque la diferencia es menor. En 1914, cuando también tenemos ambas cifras, la convergencia es notoria. De modo que podemos confiar en esa continuidad.

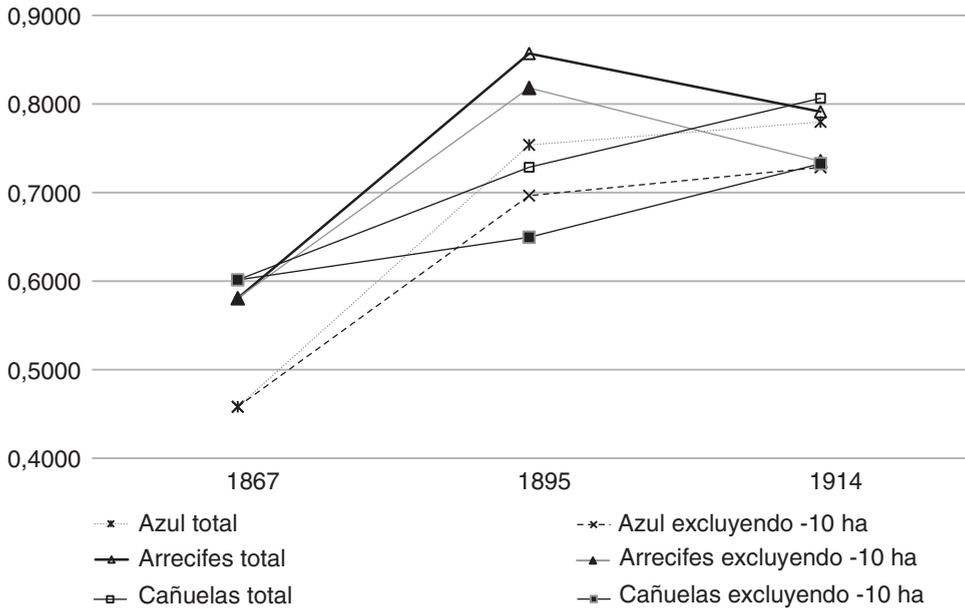
Otra cuestión a tener en cuenta es que esta desigualdad entre propietarios está indicando sobre todo la distancia que hay entre los más ricos y los menos ricos, y esa distancia puede deberse a que los ricos son muy ricos o que en el fondo de la tabla hay individuos que acceden a la propiedad, es decir, mayor cantidad de «menos ricos». No necesariamente refleja la desigualdad total de la sociedad. En una comunidad donde las diferencias entre propietarios no son muy grandes y se muestra un Gini relativamente igualitario, esta igualdad puede ocultar que existe una multitud de otros sujetos que no tienen absolutamente nada, lo que hace al conjunto muy desigual, como demostramos para la provincia de Córdoba en 1839 (Gelman & Santilli, 2010).

En el Gráfico 2 pueden verse tendencias similares en los tres partidos. Una relativa caída de la desigualdad hasta 1867, para incrementarse fuertemente entre ese año y 1895, continuando esa tendencia hasta 1914, aunque de forma más suave. Pero esa similitud a grandes rasgos esconde ciertas diferencias. En Cañuelas la desigualdad se estabiliza en 1855 y a partir de 1867 crece de modo uniforme hasta convertirse en el más desigual, entre propietarios, de los tres partidos en 1914. Arrecifes muestra un pico de desigualdad muy grande en 1895²³, aunque luego decae. Y a la inversa, Azul se convierte en el menos desigual de los tres en 1867, para luego aumentar la desigualdad. Lo notable es la convergencia en 1914 entre todos los índices, en un punto relativamente alto, alrededor del 0,80.

Como mencionamos, el cálculo para 1914 se realizó sobre la base de las propiedades de un tamaño igual o superior a una hectárea, suponiendo que todo terreno de ese tamaño está ubicado en zona rural o es utilizado para la producción rural. Por supuesto que puede haber excepciones a esta regla, por cierto arbitraria. Por ello, vamos a aplicar una segunda arbitrariedad ya mencionada. Consideremos como rurales o productivas las parcelas de diez o más hectáreas (este parámetro sólo es aplicable a 1895 y 1914, ya que es el momento en que se pueden ver los resultados del establecimiento de los ejidos, las colonias y los centros agrícolas, basados todos en el pequeño tamaño de las parcelas; además de que en 1867 tenemos bien discriminadas las propiedades rurales). El gráfico de tal construcción es el siguiente:

23. Recordemos que en 1895 en Arrecifes podemos tener un problema con la fuente que nos muestra una caída de la superficie analizada del 30%, que no sabemos cómo puede afectar. Sin embargo, el hecho de que hacia 1914 cierre igual que los otros partidos nos puede dar pistas acerca de dicha evolución.

GRÁFICO 3
Gini excluyendo propiedades menores a 10 ha



Fuente: *Id.* Gráfico 1. Elaboración propia.

Las líneas punteadas son las construidas con esas exclusiones. Como se ve, la disminución del coeficiente apenas supera los 0,05 puntos, similar en cada partido y, manteniendo la tendencia observada sobre el total, la convergencia que mencionamos se reproduce casi exactamente. Así pues, podemos estimar que las conclusiones serán similares si se aplica cualquiera de los criterios.

En resumen, las diferencias que se observan en la distribución de la tierra entre los propietarios tendrían que ver con la subdivisión y venta de la tierra de los ejidos y de los centros agrícolas. El hecho de que el Gini no baje a pesar de esa distribución tendría que ver con que esa redistribución no afectó a terrenos grandes.

Sin embargo, decíamos con anterioridad que no necesariamente la desigualdad entre propietarios puede transferirse directamente a la desigualdad general, ya que muestra la distancia que existe entre los más ricos y los menos ricos. Su incremento, además, puede darse por una incorporación de muy ricos o por agregado de más pobres. ¿Qué es lo que pasó en nuestros partidos? El siguiente cuadro podría incorporar alguna reflexión.

CUADRO 4
Posesión del 20% más rico

Partido	1839	1855	1867	1895	1914
Arrecifes	65%	72%	65%	92%	83%
Cañuelas	64%	63%	64%	75%	84%
Azul	71%	70%	57%	78%	79%

En todos los casos se ha tomado el Gini obtenido sobre la valuación de la tierra, salvo en 1895, que se calculó sobre la superficie. Recordemos que en el Gráfico 3 hemos considerado intercambiables tales valores, dada su aproximación.

Fuente: *Id.* Gráfico 1.

Se puede observar que las posesiones del 20% de los propietarios más ricos de cada partido se han incrementado en todos ellos, sobre todo en el período que va de 1867 a 1895, lapso en el cual se produjo la ejidización, pero también el momento de aplicación de pleno derecho de las modificaciones producidas por el Código Civil y las leyes ordenadoras de la propiedad. Es decir, que el proceso de subdivisión de los ejidos no afectó la relación entre las propiedades más grandes y las más chicas. Es más, la proporción a favor de los más ricos aumentó considerablemente, en más de veinte puntos en Arrecifes y Azul, lo que significa que los más ricos acapararon más territorio dentro de cada uno de los partidos. Por lo tanto, uno de los efectos destacados por los panegiristas de la nueva legislación, la desarticulación de los latifundios o la desconcentración de la propiedad, no parece probarse desde estas fuentes.

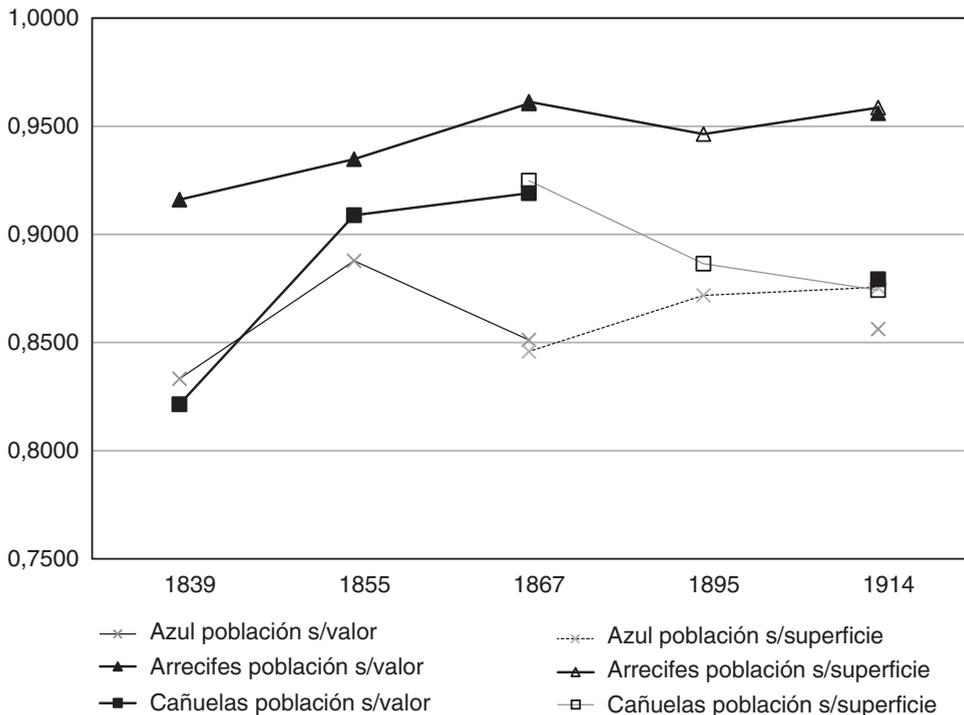
Sin embargo, el tamaño de las propiedades de un mismo titular disminuyó entre 1867 y 1914. Puede verse en el apéndice una serie de *boxplots* por cada partido que muestran que en general las mayores han desaparecido, en algunos casos notoriamente. En Arrecifes las mayores se ubicaban en un rango de 10.000 a 16.000 hectáreas; en 1914, ninguna supera las 10.000. En Azul el rango era entre 30.000 y 40.000 hectáreas; en 1914 pasó a ser de 15.000 a 35.000; y en Cañuelas de 6.000-12.000 a 4.000-9.000. Pero también nos muestran los gráficos que las cajas, es decir, donde se ubica la mayoría, se han desplazado en todos los casos hacia abajo y en algunos el rango de los pequeños es tan comprimido que prácticamente ha desaparecido. Así pues, esa disminución no alcanza para compensar la disparidad ya existente; es más, se puede decir que la amplía. El tamaño de las propiedades es ahora menor, pero no sólo para los grandes, sino también para los chicos. Esto tiene que ver con la funcionalidad económica: un terreno más chico producía en la época tantos beneficios como uno mayor, a partir de cierta tecnificación²⁴.

24. No abundamos en este tema, que, por cierto, está marcando el período, porque la intención es mostrar la evolución de la desigualdad, no de la producción. Para un análisis que contemple ambos aspectos y esos cambios, véase DJENDEREDJIAN y SANTILLI (2012), y DJENDEREDJIAN, BEARZOTTI y MARTIRÉN (2010).

Es probable que un análisis cartográfico demuestre que las parcelas más grandes no aportaron tierras para la conformación de los ejidos. Si se subdividieron, lo hicieron por la partición hereditaria, hecho que difícilmente contribuiría a conformar una sociedad más igualitaria en tan corto plazo. Si se puede dar alguna credibilidad a la desarticulación de los latifundios existentes, no se puede decir lo mismo de la concentración de la propiedad. En todo caso, en 1914 los latifundios son más chicos.

Veamos ahora qué sucede cuando incorporamos a la totalidad de la población en nuestros cálculos. Recordemos todo lo que aclaramos acerca de la cantidad de componentes de las UC; si confirmáramos que las UC eran a partir de 1867 más chicas, con menor cantidad de componentes, la desigualdad aumentaría. Estamos entonces siendo optimistas en este cuadro. Asimismo, mencionemos que la desigualdad en este caso es absoluta, ya que hace referencia al total de la población y no sólo al sector de propietarios.

GRÁFICO 4
Gini sobre total UC



Fuente: *Id.* Cuadro 1 y Gráfico 1. Elaboración propia.

En primer lugar, como en el Gráfico 2, la coincidencia entre el Gini medido a partir del valor de las propiedades y de su superficie es casi total en el año 1867, que es cuando se superponen, por lo que las conclusiones sacadas a partir de unas y otras son intercambiables. En general, en los tres partidos la desigualdad aumentó en todo el lapso con algún escalón diferenciado para cada jurisdicción. En Arrecifes, que era el partido más desigual en 1839, ese escalón se produce en 1895²⁵, aunque sólo desciende con respecto a la foto de 1867; luego continúa su escala ascendente hasta 1914 y concluye siendo el más desigual de los tres. En cambio, Cañuelas y Azul, dos de los partidos menos desiguales en 1839, sufren procesos diferentes. En el primero, hay un gran salto de la desigualdad entre ese año y 1855, luego se estabiliza y comienza a descender hasta 1914, aunque la cifra final es más alta que en 1839. En Azul, encontramos un aumento de la desigualdad en la etapa rosista y un descenso en 1867, que no alcanza a neutralizar el aumento anterior. Las fuentes hablan de que en ese lapso se produjeron las escrituras de las tierras otorgadas en 1832 para el establecimiento del pueblo (Lanteri, 2011). Luego la desigualdad se incrementa moderadamente, convergiendo con Cañuelas en 1914.

Los propietarios de menos de diez hectáreas no modifican la tendencia y prácticamente no alteran el Gini, de modo que podemos ahorrarnos el análisis de sus cifras (el mayor incremento era sólo de 0,0017).

Si entre propietarios veíamos que la convergencia entre los tres partidos era muy alta en 1914 y el proceso desarrollado en los setenta y cinco años en análisis era muy parecido, no podemos decir lo mismo del Gini general. Aquí nos encontramos con diferencias, tanto en el resultado final como en el desarrollo. La periodización muestra que las condiciones que podemos discernir como perjudiciales para los menos ricos empeoraron hacia 1867-1869 (aumento de la desigualdad absoluta y disminución de la proporción de propietarios), lo que puede motivar el freno a la movilidad desde el interior, que se patentiza en el censo de 1869. La única excepción en el caso de la desigualdad es Azul, pero ello es probable que tenga que ver con esa situación especial que ya marcáramos, acerca de la escrituración de adjudicaciones previas, además de las particularidades de la creación del partido. Por último, si bien los indicadores de crecimiento de la población y de la cantidad de propietarios retoman su ritmo previo, la desigualdad no se retrajo en el resto del período en estudio.

Lo más notorio en este análisis con el total de la población, sin embargo, es el mantenimiento de diferencias que ya estaban en el origen, en 1839. La mayor desigualdad en

25. En la nota 23 mencionamos algunos recaudos a tomar a raíz de un probable desajuste de la fuente.

Arrecifes se reproduce en 1914, los 10 puntos de diferencia con respecto a Azul y Cañuelas perduran a principios del siglo xx. Estas diferencias están enmarcadas en otras señaladas previamente en este mismo partido. Por ejemplo, según el Cuadro 1 era la jurisdicción más densamente poblada en 1914 y, concomitantemente, la de mayor tasa de crecimiento del período. Pero ese crecimiento era mucho más alto en el último lapso estudiado (1895-1914), con una tasa del 5,1%, lo que llevó a que la proporción de propietarios en el partido sobre el total de jefes de familia disminuyera. Esta situación ya estaba en el origen también, según el Gráfico 1, ya que Arrecifes mantuvo en los ochenta años analizados una menor proporción de propietarios en relación con el total de la población.

Un nuevo argumento que trata de explicar las diferencias mencionadas es la valuación fiscal promedio de la hectárea en los tres partidos en 1867 y 1914, momentos en los que podemos comparar el valor y la superficie involucrada en nuestro estudio en cada partido. El valor fiscal más alto es el de Arrecifes en 1914, llegando a 101 pesos oro contra 48 en Azul y 82 de la misma moneda en Cañuelas. En este último espacio era donde se registraba la valuación más alta en 1867 (8,46 pesos oro), que superaba cuatro veces a Azul y una y media a Arrecifes. Sin embargo, en Azul y en Arrecifes el aumento entre esos dos años ronda las 20 veces, mientras que en Cañuelas ese incremento ha sido de la mitad. Es decir, hay un aumento menor del valor en Cañuelas a favor de Arrecifes, principalmente. El encarecimiento²⁶ y la mayor afluencia de población estarían explicando la mayor desigualdad en Arrecifes. Si bien el encarecimiento también se da en Azul, la menor densidad amortiguó tal vez esa afluencia; es decir, para los portadores de capital líquido había todavía espacios disponibles, lo que se dificultaba en el primero de los partidos. En Cañuelas parecen darse situaciones intermedias (menor aumento del precio de la tierra, mayor proporción de propietarios y una densidad media, con una caída paulatina de la desigualdad) que lo emparejan con Azul. De todos modos, estas diferencias en cuanto al precio de la tierra deben explicarse ante todo con la capacidad y orientaciones productivas, conformadas a su vez por el origen y la forma en que se llevó a cabo el proceso de ocupación y distribución de la tierra, cuestiones que exceden el marco de este trabajo.

26. Suponiendo que estas variaciones y las diferencias entre partidos en la valuación fiscal se reflejen en el precio de la tierra. Estas diferencias también expresan las distintas, aunque mínimas, capacidades productivas de la tierra, así como matices de carácter político y social en los modos de apropiación y de organización de la producción.

4. CONCLUSIONES: DESIGUALDAD DURA DE DOMAR

Coincidimos con los estudios realizados sobre la aplicación de las leyes y normas que «ordenaron» la propiedad en la provincia de Buenos Aires en el sentido de que ellas fueron una herramienta que aseguró la propiedad en las manos de quienes ya habían obtenido ciertos títulos, amañados o no, lo que significó la derogación de los viejos derechos que regulaban el uso de la tierra y permitió la transferencia de la propiedad conservando el régimen familiar colonial (Zeberio, 2005-2006). Asimismo, con la necesaria puesta a prueba de los efectos de la legislación, es decir, si los resultados se condicen con los objetivos, declarados o no, de los legisladores. Para ello, hemos analizado tres partidos de la provincia de Buenos Aires que consideramos representativos del conjunto de la campaña, en diversos aspectos que resumimos a continuación.

En primer lugar, mostramos el constante aumento demográfico, motivado en una primera etapa por las migraciones internas y en un segundo momento por la inmigración internacional. Sin embargo, se verifica que la cantidad de propietarios no se incrementó concomitantemente con ese aumento de la población. Asimismo, ese incremento de población se relaciona en primera instancia con la disposición de tierras, que se dificulta en la medida que disminuye la aparición de espacios vacíos. La puesta en disposición de las tierras de los ejidos promovió una nueva aceleración del crecimiento de la población. Por último, ese crecimiento se relaciona en alguno de los tres partidos con la proliferación del arrendamiento.

Hemos podido confirmar, a su vez, que la distribución de tierra en parcelas pequeñas para la conformación de dichos ejidos produjo una mayor distancia entre los más ricos y los menos ricos, lo que incrementó la desigualdad entre los propietarios, ya que los terrenos que se subdividieron para tal conformación no formaban parte del 20% de parcelas de mayor tamaño. Y ello a pesar de que las mayores propiedades que podemos encontrar en 1867 se han subdividido en 1914, aunque no para formar los ejidos²⁷.

Por último, la desigualdad medida entre los habitantes del partido que en teoría podrían ser propietarios muestra un aumento generalizado a través de los setenta y cinco años estudiados. En este caso la constante es el mantenimiento del orden de prelación en cuanto a la desigualdad: el partido más desigual en 1839 continúa siéndolo en 1914; las condiciones iniciales de cada uno de ellos parecen mantenerse. El caso más curioso es el de Azul, ya que la partición original hecha por el Estado en 1832 generó un grado

27. El proceso de subdivisión de las mayores propiedades ha sido demostrado por SÁBATO (1993).

menor de inequidad, que parece mantenerse, aunque acompañe el proceso de incremento de la desigualdad.

Teniendo en cuenta que las proposiciones del ordenamiento impuesto por las reglamentaciones impulsadas por el Estado de Buenos Aires iban a proveer a la disminución de los latifundios y a favorecer la concreción de una sociedad más igualitaria, las pruebas nos muestran que, por lo menos en los partidos analizados, ninguna de las promesas puede considerarse cumplida, por lo menos en lo que hace a la distribución del principal bien generador de ingresos en esta sociedad rural, la propiedad de la tierra. Por tanto, la desigualdad, lejos de disminuir, se incrementó. Otras argumentaciones difícilmente pueden difuminar la imagen del mantenimiento de terrenos, ahora más chicos pero más valiosos, en pocas manos.

Además, si la tierra que se puso a disposición de los particulares era en su mayoría de carácter público, entonces esa inyección no provino mayormente de la subdivisión de las grandes propiedades, que sólo lo hicieron por partición hereditaria. Si bien es cierta la primera proposición, el aumento de la oferta, muchos de los estudios dan por descontado el acceso a la tierra para los pequeños productores, porque confían en la mano invisible del mercado como el mecanismo que asigna eficazmente los recursos. (Cortés Conde, 1979). Por el contrario, mostramos que el patrón de apropiación no se modificó en lo más mínimo y menos aún los modos de transmisión gratuita de bienes bajo herencia²⁸. En todo caso ese aumento de la oferta no satisfizo eficazmente la demanda, ya que una importante parte de la población no pudo acceder a ese bien.

Colocándonos en el papel de abogado del diablo podemos mencionar que el resultado de la distribución de la tierra no es un producto de la aplicación de la ley, sino de lo que los propietarios, funcionarios, etc. hicieron con ella: en este argumento me adhiero a lo expuesto por Rosa Congost (2006) cuando dice que las leyes son una entelequia que sólo se entiende en el contexto histórico y geográfico de aplicación. En ese sentido, las normas han sido claramente funcionales al mantenimiento de la desigualdad, más allá del ordenamiento introducido.

Entonces, ¿qué efectividad tuvo la ley si por lo pronto encontramos muchos pequeños propietarios en 1914? Si la ley era el medio para apropiarse legalmente de las pequeñas propiedades o condicionar a los pequeños productores, esa fragmentación precisamente

28. Una cuestión muy elocuente es que el impuesto a la transmisión gratuita de bienes (herencia) se impuso en la provincia de Buenos Aires en 1907 y, vaya una paradoja, fue derogado en 1976 por la última dictadura militar, aunque fue repuesto en 2009 (LÓDOLA & VELASCO, 2011).

la desmiente. Si la ley es claramente un instrumento de la clase dominante *de facto*, ¿qué pasó que los ejidos se dividieron en pequeñas parcelas? Varias razones podríamos aducir para que ello haya pasado. En primer lugar, los ejidos eran necesarios para el abastecimiento de los pueblos. También eran un negocio para el Estado y algunos particulares que vendían las tierras. Pero, además, y éste creo que es el meollo de la cuestión, la ley, para que sea efectiva, debe demostrar que puede ser equitativa y que puede ser utilizada o argumentada por todos. Si debe justificar la protección a los grandes propietarios, también lo debe hacer con los pequeños; para legitimarse, no sólo debe aparentar ser justa, sino además serlo a veces. En ese sentido, recordamos las palabras de Edward P. Thompson:

Pero era inherente a la naturaleza misma del medio que habían elegido para autodefenderse que no estuviera reservado para uso exclusivo de su propia clase. La ley, en sus formas y tradiciones, entrañaba principios de equidad y universalidad que, por fuerza, debían extenderse a todas las clases y niveles de hombres. Y dado que eso era tan necesario, la ideología podía transformar la necesidad en ventaja (Thompson, 2010: 285).

Serían los efectos colaterales de la puesta en negro sobre blanco de los derechos de propiedad.

Si la sociedad construida al final continuó siendo menos desigual, por lo menos en materia de ingresos²⁹, no lo fue por la aplicación de normas que favorecieran una distribución más equitativa de la riqueza, léase la propiedad de la tierra. Los fundamentos de la ley Avellaneda, de 1876, si bien igualitarios, contaron con escasa disposición a hacerlos cumplir, lo que los convirtió poco menos que en letra muerta. A pesar de haberse reservado el Estado provincial primero y nacional después la primacía en el otorgamiento de tierras, no modificó la tendencia a la mayor desigualdad que estaba ya implícita en el modo de la apropiación, más allá de las justificaciones necesarias que razonamos en el párrafo anterior.

En definitiva, sin entrar en la discusión acerca del cambio productivo, del aumento de la productividad, del consecuente encarecimiento del precio de la tierra, del funcionamiento de los mercados, etc., es indudable que la desigualdad no decreció. Mientras que la Argentina entraba en la etapa dorada del modelo agroexportador, generando una riqueza que permitía a algunos de sus miembros más beneficiados derrochar las rentas que producía en exceso la tierra, esa misma tierra no se distribuía mejor, a pesar de las pro-

29. Acerca del nivel de ingresos en la campaña y ciudad de Buenos Aires, véanse ARROYO ABAD (2013), GELMAN y SANTILLI (2014) y SANTILLI y GELMAN (2014).

mesas del derrame y de las bondades del modelo establecido a partir de la Constitución de 1853. Es más, tal vez el derrame fue un goteo (Nun, 2011). Ahora bien, ¿ese goteo fue suficiente para que los menos beneficiados pudieran mantener un nivel de vida aceptable? Tal vez sí, pero eso será motivo de otro estudio.

AGRADECIMIENTOS

Una versión previa de este artículo fue presentada en la sesión simultánea B.2 del XIV Congreso de Historia Agraria de la SEHA, celebrado en Badajoz en noviembre de 2013. Agradezco los comentarios de los organizadores, Luis Tognetti y Julio Djenderedjian, así como de los demás participantes de la sesión. A Julio Djenderedjian y sus colaboradores debo darles además las gracias por haberme facilitado el acceso al registro de 1914 citado (Ministerio de Hacienda de la provincia de Buenos Aires, 1914). Asimismo, agradezco los comentarios de los evaluadores anónimos de *Historia Agraria*, que con sus sugerencias permitieron mejorar el artículo. Desde ya, las opiniones vertidas corren por mi exclusiva cuenta y desligo de responsabilidades a los arbitros y comentaristas mencionados

Esta investigación fue posible gracias al apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) y la Universidad de Buenos Aires.

APÉNDICE

El material adicional de este artículo puede ser consultado en la página web: <http://historiaagraria.com/>

REFERENCIAS

- ACEMOGLU, D. & ROBINSON, J. A. (2013). *Por qué fracasan los países: Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Buenos Aires: Ariel.
- ALONSO, J. A. (2007). Desigualdad, instituciones y progreso: Un debate entre la historia y el presente. *Revista de la CEPAL*, (93), 63-84.
- ÁLVAREZ, J. (1929). *Temas de Historia Económica Argentina*. Buenos Aires: El Ateneo.
- ARROYO ABAD, L. (2013). Persistent Inequality? Trade, Factor Endowments, and Inequality in Republican Latin America. *Journal of Economic History*, 73 (1), 38-78.

- BANZATO, G. (Dir.) (2013). *Políticas, transacciones y mercados en Argentina, 1780-1914*. Rosario: Prohistoria.
- BANZATO, G. & BLANCO, G. (2009). *La cuestión de la tierra pública en Argentina: A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*. Rosario: Prohistoria.
- BANZATO, G., BLANCO, G., BLANCO, M. & FERREYRA, A. (Comps.) (2007). Dossier: Acceso y tenencia de la tierra en Argentina. Enfoques locales y regionales, siglos XVIII-XX. *Mundo Agrario*, 7 (14). <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v07n14a05/1106>
- BARCOS, M. F. (2011). «Dueño o propietario»: Los terrenos ejidales de la Provincia de Buenos Aires (Argentina) y la redefinición de los derechos de propiedad durante el siglo XIX. XIII Congreso de Historia Agraria, Lleida, 12-14 de mayo.
- BARSKY, O. & DJENDERDJIAN, J. (2003). *La expansión ganadera hasta 1895*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- BONAUDO, M. (1999). *Liberalismo, Estado y orden burgués (1852-1880)*. Buenos Aires: Sudamericana. (Nueva Historia Argentina, 4).
- CANEDO, M. (2014). El «restablecimiento» del Departamento Topográfico de Buenos Aires: Política y gestión de un proyecto con consenso (1852-1857). *Andes*, (25).
- CONGOST, R. (2006). Leyes liberales, desarrollo económico y discursos históricos: El test de los propietarios prácticos. En A. REGUERA (Coord.), *Los rostros de la modernidad: Vías de transición al capitalismo. Europa y América Latina, siglos XIX-XX* (pp. 25-44). Rosario: Prohistoria.
- CORTÉS CONDE, R. (1979). *El progreso argentino, 1880-1914*. Buenos Aires: Sudamericana.
- DELLA PAOLERA, G. & TAYLOR A. M. (Eds.) (2003). *A New Economic History of Argentina*. New York: Cambridge University Press.
- DÍAZ ALEJANDRO, C. F. (1983). *Ensayos sobre la historia económica argentina*. Buenos Aires: Amorrortu.
- DJENDEREDJIAN, J. & SANTILLI, D. (2012). The Ambivalent Consequences of «Modernization»: Changes in property rights and wealth distribution in Buenos Aires, 1839-1914. The XVIth World Economic History Congress, Stellenbosch, 9-13 de julio.
- DJENDEREDJIAN, J., BEARZOTTI, S. & MARTIRÉN, J. L. (2010). *Historia del capitalismo agrario pampeano. VI: Expansión agrícola y colonización en la segunda mitad del siglo XIX*. Buenos Aires: Teseo.
- GARAVAGLIA, J. C. (1999). Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires: 1751-1853. *Hispanic American Historical Review*, 79 (4), 703-734.
- GARAVAGLIA, J. C. (2003). Ejército y milicia: Los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares (1810-1860). *Anuario del IEHS*, (18), 153-187.

- GARAVAGLIA, J. C. & CASELLI, E. (2013). Guerra, política y negocios en Buenos Aires: Las oficinas de Hacienda y los proveedores del Estado (1858-1860). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, (39), 39-72.
- GELMAN, J. (2005). Derechos de propiedad, crecimiento económico y desigualdad en la región pampeana, siglos XVIII y XIX. *Historia Agraria*, (37), 467-488.
- GELMAN, J. (2006). Notas para un debate sobre el capitalismo agrario pampeano: El ejemplo de Buenos Aires luego de la independencia. En A. REGUERA (Coord.), *Los rostros de la modernidad: Vías de transición al capitalismo. Europa y América Latina, siglos XIX-XX* (pp. 45-67). Rosario: Prohistoria.
- GELMAN, J. & SANTILLI, D. (2006). *De Rivadavia a Rosas: Desigualdad y crecimiento económico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GELMAN, J. & SANTILLI, D. (2010). Crecimiento económico, divergencia regional y distribución de la riqueza: Córdoba y Buenos Aires después de la Independencia. *Latin American Research Review*, 45 (1), 121-147.
- GELMAN, J. & SANTILLI, D. (2011). ¿Cómo explicar la creciente desigualdad? La propiedad de la tierra en Buenos Aires entre 1839 y 1867. En J. GELMAN (Comp.), *El mapa de la desigualdad en la Argentina del siglo XIX* (pp. 171-218). Buenos Aires: Prohistoria.
- GELMAN, J. & SANTILLI, D. (2014). Mar de fondo: Salarios, precios y los cambios en las condiciones de vida de los pobladores de Buenos Aires en una época convulsa, 1810-1870. En D. SANTILLI, R. FRADKIN & J. GELMAN (Comps.), *Rebeldes con causa: Conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX* (pp. 121-148). Buenos Aires: Prometeo.
- GELMAN, J. & SANTILLI, D. (2015). Salarios y precios de los factores en Buenos Aires, 1770-1880: Una aproximación a la distribución funcional del ingreso en el largo plazo. *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 33 (1), 153-186.
- GUZMÁN, T. & SANTILLI, D. (2013). Las condiciones de vida de los pobres en la futura Argentina: El largo siglo XIX. En G. DI MEGLIO & R. FRADKIN (Comps.), *Hacer política: La participación popular en el siglo XIX rioplatense* (pp. 363-396). Buenos Aires: Prometeo.
- HABER, S. H. (Ed.) (2000). *Political Institutions and Economic Growth in Latin American*. Stanford: Hoover Institutions/Stanford University.
- HALPERÍN, T. (1995). *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*. Buenos Aires: Ariel.
- HORA, R. (2010). *Historia económica de la Argentina en el siglo XIX*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) (2003). *Historia demográfica argentina 1869-1914*. Buenos Aires: INDEC.

- INFESTA, M. E. (1994). Propiedad rural en la frontera: Azul, 1839. En AA. VV., *Enrique M. Barba. In memoriam: Estudios de Historia* (pp. 269-286). Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia/Fundación Banco Municipal de La Plata.
- INFESTA, M. E. (2003). *La Pampa criolla: Usufructo y apropiación privada de tierras públicas en Buenos Aires, 1820-1850*. La Plata: Archivo Histórico «Dr. Ricardo Levene» de la Provincia de Buenos Aires.
- LANTERI, S. (2011). *Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué)*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti».
- LANTERI, S. & SANTILLI, D. (2010). Consagrando a los ciudadanos: Procesos electorales comparados en la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. *Revista de Indias*, 70 (249), 551-582.
- LÓDOLA, A. & VELASCO, P. (Coords.) (2011). El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Su reincorporación en la Provincia como instrumento eficiente en la búsqueda de la igualdad de oportunidades. *Cuadernos de Economía*, (78).
- MÍGUEZ, E. J. (2008). *Historia económica de la Argentina: De la Conquista a la crisis de 1930*. Buenos Aires: Sudamericana.
- MINISTERIO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (1914). *Primera guía de contribuyentes de los impuestos de contribución territorial, producción agropecuaria y caminos*. 3 vols. La Plata: Gobernación.
- MOSSE, V. (2010). La construcción estatal en la frontera sur de Buenos Aires: Un análisis a partir de los derechos de propiedad. Tandil, 1823-1895. En A. I. FERREYRA (Dir.), *Cuestiones Agrarias Argentinas* (pp. 179-212). Córdoba: Brujas.
- NORTH, D. C. (1995). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NUN, J. (2011). La riqueza no gotea ni derrama. *La Nación*, 22 de junio.
- O'ROURKE, K. H. & WILLIAMSON, J. G. (2006). *Globalización e historia: La evolución de una economía atlántica del siglo XIX*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- PIKETTY, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- SÁBATO, H. (1989). *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: La fiebre del lanar 1850-1890*. Buenos Aires: Sudamericana.
- SÁBATO, H. (1993). Estructura productiva e ineficiencia del agro pampeano, 1850-1950: Un siglo de historia en debate. En M. BONAUDO & A. R. PUCCIARELLI (Comps.), *La problemática agraria: Nuevas aproximaciones* (pp. 7-49). Vol. III. Buenos Aires: CEAL.
- SANTILLI, D.V. (2008). El unanimismo en la campaña: Las actividades políticas en la zona rural de Buenos Aires entre Rivadavia y Rosas. Quilmes, 1824-1839. *Prohistoria* (12), 41-68.

- SANTILLI, D. V. (2010). El papel de la tributación en la formación del Estado: La contribución directa en el siglo XIX en Buenos Aires. *América Latina en la Historia Económica* (33), 33-63.
- SANTILLI, D. & GELMAN, J. (2014). La canasta de precios de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX y el nivel salarial: Una primera aproximación y varias dudas. XXIV Jornadas de Historia Económica Argentina. Rosario, 1, 2 y 3 de octubre.
- SANZ VILLARROYA, I. (2003). Derechos de propiedad y crecimiento económico en Argentina 1875-1990. Madrid: Universidad Carlos III. <http://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/384>
- TERNAVASIO, M. (2002). *La revolución del voto: Política y elecciones en Buenos aires, 1810-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- THOMPSON, E. P. (2010). *Los orígenes de la ley negra: Un episodio de la historia criminal inglesa*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- VALENCIA, M. (2005). *Tierras públicas, tierras privadas: Buenos Aires 1852-1876*. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata.
- ZEBERIO, B. (1999). Un mundo rural en cambio. En M. BONAUDO, *Liberalismo, Estado y orden burgués (1852-1880)* (pp. 293-362). Vol. IV. Buenos Aires: Sudamericana.
- ZEBERIO, B. (2005-2006). Los hombres y las cosas: Cambios y continuidades en los derechos de propiedad (Argentina, siglo XIX). *Quinto Sol*, (9-10), 151-183.
- ZEBERIO, B. (2009). El liberalismo y los derechos de propiedad en Argentina. En G. BANZATO & G. BLANCO (Comps.), *La cuestión de la tierra pública en Argentina: A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano* (pp. 35-56). Rosario: Prohistoria.